

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21494 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Intal», modelo FM-017-SM-A.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Intal, Sociedad Anónima», con domicilio social en Almería, Camino Cortijo Grande s/n polígono industrial C.P. 04007, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF marca «Intal», modelo FM-017-SM-A que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo RADIOTELEFONO MOVIL VHF
Fabricado por INTAL, S. A. en: ESPAÑA.
Marca INTAL
Modelo FM-017-SM-A

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 17 de diciembre de 1985 («Boletines Oficiales de Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)).

Con la inscripción

E	95 90 0242
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Advertencia:

Banda utilizable: 146 - 174 Mhz.
Potencia máxima: 25 W.
Separación canales adyacentes: 25 Khz.
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

21495 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la Centralita privada de abonado, marca «Alcatel», modelo Unimat-4021.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 19 de diciembre, la empresa «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison 4 C.P. 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente Certificado de Aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características

técnicas del de la centralita a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los centralitas privadas de abonado, aprobadas por Real Decreto 1681/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación a la centralita privada de abonado, marca «Alcatel», modelo Unimat-4021, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo CENTRALITA PRIVADA DE ABONADO
Fabricado por ALCATEL STANDARD ELECTRICA, S. A. en: ESPAÑA.
Marca ALCATEL
Modelo UNIMAT-4021

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre.

Con la inscripción

E	95 90 0223
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: EOP-5321C

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

21496 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radar marino, marca «Sperry Marine Rascar», modelo 3400-M.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Naviera Maersk España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana 141-15 C.P. 28046, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radar marino marca «Sperry Marine Rascar», modelo 3400-M que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real

Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo RADAR MARINO
Fabricado por TOKYO KEIKI CO., LTD.
en: JAPON.
Marca SPERRY MARINE RASCAR
Modelo 3400-M

por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción

E	95 90 0240
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

21497 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la Centralita privada de abonado, marca «Alcatel», modelo Alcatel-2505.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 19 de diciembre, la empresa «Alcatel Ibertel, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Edison 4 C.P. 28006, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente Certificado de Aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del de la centralita a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los centralitas privadas de abonado, aprobadas por Real Decreto 1681/1989, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación a la centralita privada de abonado, marca «Alcatel», modelo Alcatel-2505, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo CENTRALITA PRIVADA DE ABONADO
Fabricado por ALCATEL IBERTEL, S. A. en: ESPAÑA.
Marca ALCATEL
Modelo ALCATEL-2505

por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Disposición transitoria del Real Decreto 1681/1989, de 29 de diciembre.

Con la inscripción

E	95 90 0224
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Advertencia: Se consideran terminales específicos del sistema, a los efectos previstos en el Real Decreto 1681/1989, los siguientes: IB1060240

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

21498 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Intal», modelo FM-018-SB-B.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Intal, Sociedad Anónima», con domicilio social en Almería, Camino Cortijo Grande s/n polígono industrial C.P. 04007, esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF marca «Intal», modelo FM-018-SB-B que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de importadores, fabricantes o comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo RADIOTELEFONO MOVIL VHF
Fabricado por INTAL, S. A. en: ESPAÑA.
Marca INTAL
Modelo FM-018-SB-B

por el cumplimiento de la normativa siguiente:
Orden de 17 de diciembre de 1985 [«Boletines Oficiales del Estado» de 8 de enero de 1986 y de 5 de junio de 1986 (corrección de errores)].

Con la inscripción

E	95 90 0244
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de mayo de 1995.

Advertencia:

Banda utilizable: 146 - 174 Mhz.
Potencia máxima: 25 W.
Separación canales adyacentes: 12,5 Khz.
Modulación: Frecuencia.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19 de diciembre), expido el presente certificado.

21499 RESOLUCION de 11 de mayo de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono sin cordón, marca «Alcatel», modelo Alcor.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto 116/1990, de 26 de enero, la empresa «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Ramírez de Prado 5 C.P. 28045, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente Certificado de Aceptación.

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir los teléfonos sin cordón, aprobadas por Real Decreto 116/1990, esta Dirección General resuelve otorgar el Certificado de Aceptación al teléfono sin cordón, marca «Alcatel», modelo Alcor, que se inserta como anexo a la presente Resolución.